

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 octubre 2021.
- 3.- Decreto N°6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE**, Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **CAROLINA ANDREA ROJAS GODOY**, RUN N°19.098.643-8, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 14 octubre 2021, quedando establecido de la siguiente forma:

TERCERO: Las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 1 cuota mensual y cada una de \$800.000.- valor bruto, de los cuales se realizará el descuento del **12.25%** por concepto de retención de impuesto. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisado previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso Directora DIDECO de la municipalidad y/o Srta. Yeriza Bravo Tapia Jefa Depto. Social, Encargado del programa establecido, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

SEXTO: En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$20.962.-

DECIMO: Se establece que la contratación antes señalada, deberá ser pagado con cargo al subtítulo 114.05.01.062. Programa Red Local de Apoyo y Cuidado 2021-2022.

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios se realiza en mutuo acuerdo entre el Empleador y el prestador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**